

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN LA
AUDIENCIA DEL PROCESO DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
RESPECTO DEL NIÑO AXEL SANTIAGO PEREA ESPINOZA - RADICACION
2019 – 397**

Santiago de Cali, 2 de diciembre de 2020

Proceso:	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante:	DISSON ALEXANDER PEREA RIVAS
Demandada:	KAREN LIZETH ESPINOSA CASTILLO
Niño:	AXEL SANTIAGO PEREA ESPINOZA
Radicación:	760013110001-2019- 00039700

OBJETIVO: Realizar el seguimiento a las visitas que realice el señor DISSON PEREA RIVAS, a su menor hijo, AXEL SANTIAGO PEREA ESPINOZA, en conformidad a lo dispuesto en la providencia de fecha 6 de noviembre de 2020, proferida en audiencia.

En cumplimiento de lo anterior, se realizó entrevista con el señor DISSON ALEXANDER PEREA RIVAS, y la señora KAREN LIZETH ESPINOZA CASTILLO, el día 23 de noviembre de 2020, a fin de establecer como se desarrolló la visita del niño AXEL SANTIAGO en casa del padre con pernoctada, el fin de semana.

En entrevista con el señor **DISSON ALEXANDER**, refirió que se continúan presentando inconvenientes en la recogida y entrega de su hijo AXEL, no llegan a la hora acordada e incluso en una oportunidad iba a entregar al niño, le tocó devolverse para su casa con él, porque la señora KAREN no se encontraba, ni había quien le recibiera el niño, manifestándole la misma que fuera hasta la casa de ella y lo dejara ahí, oponiéndose, por cuanto tiene restringido acercarse a la casa de ella, recogiendo después ella en su casa.

Manifestó que dio cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado, donde el niño cuenta con su propia cama, durmiendo solo, recibió todos los alimentos, demostrándoles que disfrutaba lo que le daba y estar compartiendo con ellos, la abuela y él, incluso el niño AXEL SANTIAGO, le dijo que se quería quedar más tiempo en casa de ellos, pero la mamá no lo deja. Indico En casa de la mamá los primos que son mayores lo golpean y arañan, siendo éste el motivo por el cual siempre llega así los fines de semana, pero cada que se refiere a los golpes y rasguños, el niño le indica que la mamá no se entere porque se enoja.

También manifestó nuevamente no entender porque la señora KAREN LIZETH, cada vez le pone más obstáculos para que él y su hijo puedan disfrutar como padre e hijo, siempre está buscando pretextos para fastidiar la relación entre ellos, cuando lo que él quiere es poder hacer parte de su proceso de desarrollo, y crecimiento, estar en los momentos importantes del niño, ahora que el niño cumple años, la señora le está solicitando que le compre un carro con control, que vale casi como \$700.000, dinero con que él no cuenta, pues de ser así cancelaría la cuota alimentaria para su hijo, en estos momentos su capacidad económica se ha visto disminuida, pues el salario prácticamente se encuentra establecido en un monto de un salario mínimo mensual

vigente, pues las horas extras en la empresa se encuentran reducidas, y en su hogar es el que vela por el sostenimiento.

Reitera sentirse muy cansado con la situación que ha tenido que afrontar para poder disfrutar con su hijo, de las discusiones e indisposiciones que sostiene con la señora KAREN LIZETH, y lo único que desea es lo mejor para su hijo, estar presente en todos los momentos, disfrutar de la formación y orientación, de los juegos, conversar, salir a pasear todo lo que un buen padre haría con su hijo.

Nuevamente, hizo referencia de los comentarios que su pequeño hijo le realiza de la dinámica familiar en casa de la mamá, así como también de como la mamá ahora lo recoge en casa del papá y va acompañada de un amigo.

Finalmente, indicó que la empresa donde trabaja, dada las circunstancias del covid 19, y la parte económica, le concedieron las vacaciones a partir del 30 de noviembre, donde solicitó que por el despacho se le autorizaran pasar más días con su hijo en casa, por cuanto la señora KAREN, no aceptó la solicitud.

En entrevista con la señora **KAREN LIZETH ESPINOSA CASTILLO**, refirió que siempre se han presentado dificultades en la recogida y entrega del niño AXEL SANTIAGO, para el cumplimiento de las visitas con el progenitor, donde a veces lo entregaba después del horario establecido por lo que ella decidió que lo mejor era recogerlo ella misma.

Se siente muy preocupada por la seguridad de su hijo en casa del padre, aduciendo que éste no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho, respecto a arreglar las barandas y daños en la casa, pues desde la parte de afuera observó que sigue deteriorada, además no le remitieron las fotos que el señor DIXON, quedó de enviar, a lo que de manera irrespetuosa se dirigió a la Trabajadora Social, pretendiendo cuestionar las decisiones tomadas por el despacho, ante esta situación presentada se le exigió respeto a lo que pidió disculpas, e indicó que es su manera de hablar.

También hizo referencia que su hijo a veces no quiere asistir a las visitas con el padre, pero que ella le explica a su hijo que son decisiones que debe cumplir, que el niño le indica “que la abuela le pega”, por eso no quiere ir.

Respecto a los rasguños que el niño presenta, indicó *que “él es un niño que juega muy brusco, que las situaciones se presentan no es que sucedan de manera intencional hacen parte del juego brusco entre primos, además que él es un niño y es algo inevitable”*.

La señora KAREN LISETH, refirió que ella no se opone a la relación padre e hijo y es por eso que ha accedido a todo lo que se ha indicado por el despacho, pero la relación y la comunicación con el señor DIXON ALEXANDER, es poca, muy complicada, siempre conlleva discusiones. Siente que siempre se le están dando privilegios a él, cuando ni siquiera cumple con la cuota alimentaria, todo le ha tocado a ella, incluso ahora para los cumpleaños, solo le dijo que le daba la torta como todos los años.

Igualmente, manifestó que con la Eps, ha adelantado terapia con la psicóloga, y desea realizar el programa de Escuela de padres, que fue ordenado por el Despacho, y está a la espera que le notifiquen donde debe realizarlo, pues la situación con el señor DIXON ALEXANDER, cada día es más difícil, hasta no sabe ni como hablar, ni

siquiera tener contacto con él, éste hace poco le manifestó que conciliaran el proceso que existe en la Fiscalía, y ella le manifestó que no se podía hacer porque el trámite tenía que continuar.

Dentro de la entrevista con el señor DISSON ALEXANDER PEREA RIVAS, y la señora KAREN LIZETH ESPINOSA CASTILLO, se continuaron con las observaciones y recomendaciones pertinentes, respecto al fortalecimiento de los vínculos paternos filiales, de las correctas pautas de crianza, la importancia de la comunicación asertiva, el respeto entre los progenitores y al menos sostener una comunicación y relación armoniosa, respetuosa, los derechos que el niño AXEL SANTIAGO PEREA ESPINOSA, tiene de compartir e interactuar con el padre y madre como su familia extensa. Igualmente se hizo referencia a la **importancia de separar a los niños de los problemas de los adultos**, donde no se deben involucrar a los mismos, y respeto del niño a compartir con cada uno de sus progenitores de manera espontánea y libre de recriminaciones.

De otro lado, nuevamente se le requirió al señor PEREZ RIVAS, el deber de cumplir con sus obligaciones alimentarias para con su menor hijo.

A la señora ESPINOSA CASTILLO, también se le requirió que en adelante se dirija tanto al despacho como a la Trabajadora Social y demás personas con el respeto que merecen, así como también que permita que su menor hijo interactúe con el padre y su familia, sin presiones, ni cuestionamientos a lo que manifieste.

De lo anterior, se reitera que se está dando cumplimiento a lo dispuesto en la providencia proferida en la audiencia del 6 de noviembre de 2020, donde el niño AXEL SANTIAGO, comparte pernoctada en casa de su padre y su familia, favoreciendo el fortalecimiento del vínculo paterno filial.

Ahora, es importante que cada progenitor, haga conciencia de lo importante que es para su menor hijo AXEL SANTIAGO, el poder contar con ambos, y que los espacios que este disfruta con cada uno, el otro progenitor debe respetarlos.

Igualmente, es importante que los señores DISSON ALEXANDER PEREA RIVAS, y KAREN LIZETH ESPINOZA CASTILLO, **solucionen sus problemas de adultos, y no involucren a su menor hijo en los mismos, que reciban la orientación y apoyo profesional pertinente, a fin de que menor hijo no se vaya a ver afectado psicológica y emocionalmente, ante la situación presentada entre los mismos.**

Ante los constantes inconvenientes y dificultades que se vienen presentando en la comunicación y relación de padres separados del niño **AXEL SANTIAGO PEREA ESPINOSA**, señores **DIXON ALEXANDER PEREA RIVAS y KAREN LIZETH ESPINOSA CASTILLO**, se hace necesario la intervención y orientación de profesionales del área psicosocial, a fin de que empiecen a manejar y solucionar sus diferencias, para que redunde en el bienestar y sano desarrollo de su menor hijo.



MARLEN ADRIANA RODRIGUEZ VICTORIA

Asistente Social - Juzgado Primero de Familia de Cali.





